



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de mayo de 2014.

V I S T O:

La solicitud con Hoja de Trámite N° 7979, de fecha 18 de noviembre del 2013, presentada por el Sr. **AUGUSTO OCTAVIO CORNEJO SANDOVAL** en la cual solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo (Hijo).

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público otorga a los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen del D.L. N° 276, que a la letra dice: En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor; conyuge, hijos o padres, el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales;

Que de conformidad con el Art. 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público otorga a los trabajadores nombrados y contratados bajo el régimen del D.L. N° 276, que a la letra dice: El subsidio por gastos de Sepelio será de dos Remuneraciones, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Acta de Nacimiento N° 64413037, de fecha 04 de enero del año 2006 certifica ser padre del fallecido y, habiendo acreditado además el Sr. **AUGUSTO OCTAVIO CORNEJO SANDOVAL**, el fallecimiento de su Hijo quien en vida fue el niño **MARCO ANTONIO CORNEJO FARRÓNAN** ocurrido el 16 de noviembre de 2013 según Acta de Defunción N° 000665 expedida por la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de fecha 16 de noviembre del 2013, dando conformidad de ser trabajador de esta Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo con Informe Escalonario N° 006-2014-MDBSH/CP/GAF expedido por La Encargada de la Oficina de Coordinación de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

Y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**; con la finalidad de otorgarle el pago de **SUBSIDIO POR LUTO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al Sr. **AUGUSTO OCTAVIO CORNEJO SANDOVAL**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto Bueno de la Oficina de Coordinación de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

OTORGAR, el pago de derecho de Subsidio por fallecimiento de familiar de conformidad con el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a favor del Señor **AUGUSTO OCTAVIO CORNEJO SANDOVAL**, cuyo importe asciende a la cantidad de : **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 2,150.00)**, por el fallecimiento de familiar directo (Hijo), quien en vida fue el niño **MARCO ANTONIO CORNEJO FARROÑAN**, Dicho monto será afectado a la Fuente de Financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados-Gastos Corrientes.

ARTICULO SEGUNDO: Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del personal activo del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Externa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas e interesado para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración.
Coord.en Personal
Asesoría Jurídica
Archivo